

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día 4 de Febrero del año dos mil veintidós, comparecieron por una parte la señora **HERLINDA CASTAÑEDA NAVARRO**, mexicana, casada, mayor de edad, originaria y vecina de la comunidad de Milpillas de Allende en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Juana de Arco #9, dedicado a las labores del hogar; a quien para efectos de este contrato se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece el C. **ALBERTO FLORES SALAS**, mexicano, casado, mayor de edad, originaria y vecina de la localidad de Milpillas de Allende, perteneciente a este lugar, con domicilio en calle Camino Real #2, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**; quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que sujetan a los establecido en los artículos 1756, 1757, 1761 y correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de Zacatecas, de acuerdo a las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:

DECLARACIONES

PRIMERA.- La suscrita **HERLINDA CASTAÑEDA NAVARRO**, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rustico de agostadero, ubicado al poniente de la población de Milpillas de Allende de este municipio, denominado "LA LOMA" de este municipio con superficie de CUATRO HECTÁREAS y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide ciento veinticinco metros y linda con propiedad de J. GUADALUPE RIVAS; **AL ORIENTE** mide doscientos sesenta y cinco metros y linda con propiedades de FEDERICO CASTAÑEDA y PABLO BOBADILLA; **AL SUR** mide ciento veinticuatro metros y linda con propiedad de J. GUADALUPE RAMÍREZ; **AL PONIENTE** mide en dos quebrados, el primero de sur a norte con poca inclinación noroeste doscientos veinticinco metros y el segundo para el noreste cincuenta y siete metros, linda el primero con SALVADOR VALLE y el segundo con la de FORTINO ARJONA; inmueble que representara el valor fiscal que le asigne la oficina predial de este lugar.

SEGUNDA.- El suscrito **ALBERTO FLORES SALAS**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- La suscrita **HERLINDA CASTAÑEDA NAVARRO**, como legítimo propietario y poseedor; mediante el presente acto doy en arrendamiento el presente inmueble, y el suscrito **ALBERTO FLORES SALAS** en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta

Herlinda Castañeda N.

Alberto Flores S.

con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. Y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al día cuatro de Febrero del año dos mil veintisiete.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$20'000.00 (VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse los días cuatro de febrero de cada año, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio e voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR



Herlinda Castañeda Navarro

ARRENDATARIO



Alberto Flores Salas

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEJÚ DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. HERLINDA CASTAÑEDA NAVARRO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO FLORES



Gobierno Municipal 1943-2014
De Huixtla hasta la punta de la sierra

Teúl de González Ortega, Zacatecas
PUEBLO MÁGICO

EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS CSNVHR67122014M100 Y FLSLAL69040232H400, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.---

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

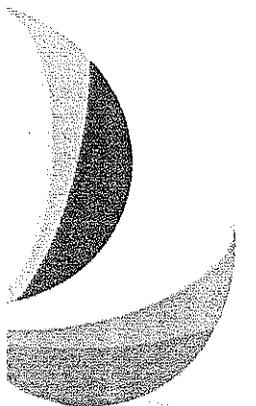
SINDICO MUNICIPAL

Gricelda
C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ
SINDICATURA DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.



Alberto Flores.5

*Hellinso
Liz Arreda A.*



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día 3 de Febrero del año dos mil veintidós, comparecieron por una parte el señor Ponciano Ramírez Rodarte, mexicano, divorciado, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Milpillas de Allende en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Doroteo Rivas #14, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece la C. Alejandra Zacnitee Ramírez Arellano, mexicana, soltera, mayor de edad, originaria y vecina de la localidad de Milpillas de Allende, perteneciente a este lugar, con domicilio en calle Doroteo Rivas #14, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que sujetan a los establecido en los artículos 1756, 1757, 1761 y correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de Zacatecas, de acuerdo a las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito **PONCIANO RAMIREZ RODARTE**, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rustico ubicado al norte de la comunidad de Milpillas e Allende municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con superficie aproximada de 8-33-28 HAS. OCHO HECTAREAS TREINTA Y TRES ÁREAS VEINTIOCHO CENTIÁREAS, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 168.00 m. (ciento sesenta y ocho metros) linda con José María Castañeda; AL ORIENTE mide 446.50 m. (cuatrocientos cuarenta y seis punto cincuenta metros) linda con Apolunio Rivas; AL SUR mide 168.00 m. (ciento sesenta y ocho metros) linda con Ignacio Castañeda; AL PONIENTE mide 446.50 m. (cuatrocientos cuarenta y seis punto cincuenta metros) linda con herederos de Magdalena Navarro. -----

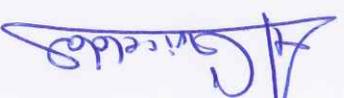
SEGUNDA.- La suscrita **ALEJANDRA ZACNITTEE RAMÍREZ ARELLANO**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----
Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **PONCIANO RAMIREZ RODARTE**, como legítimo propietario y poseedor; mediante el presente acto doy en arrendamiento el presente inmueble, y la suscrita **ALEJANDRA ZACNITTEE RAMÍREZ ARELLANO** en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. Y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al



Alejandra Ramirez

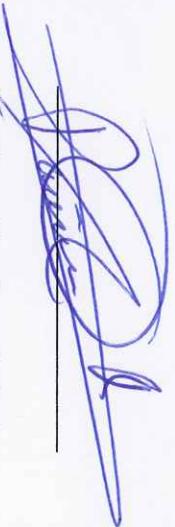


SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de diez años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al día tres de Febrero del año dos mil treinta y dos.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse los días tres de febrero de cada año, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio e voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----
Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR



Ponciano Ramírez Rodarte

ARRENDATARIO

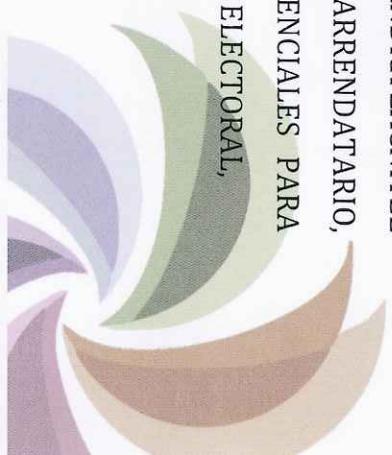


Alejandra Zacnitee Ramírez Arellano

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. PONCIANO RAMIREZ RODARTE, Y POR LA OTRA PARTE LA C. ALEJANDRA ZACNITTEE RAMIREZ ARELLANO, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,



BAJO LOS NÚMEROS RMRDPN69112632H501 Y RMARAL00040M1500, SEGÚN
CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y
LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL
ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS
INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA. --

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A LOS
TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL



A. Gricelda
C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las nueve y media horas del día cuatro de febrero del año dos mil veintidós, comparecieron por una parte el **C. J. JESÚS VELIZ OROZCO**, mexicano, casado, mayor de edad, originario y vecino de este lugar, con domicilio en calle Puebla N0. 5 A, dedicado a la agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el "**ARRENDADOR**", y por la otra parte comparece la **C. YOLANDA VELIZ ENRIQUEZ**, mexicana, casada, mayor de edad, originaria y vecina de esta localidad, con domicilio colonia el agave, calle Maguey N0. 12, dedicada a las labores del hogar; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el "**ARRENDATARIO**"; quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**: -----

DECLARACIONES

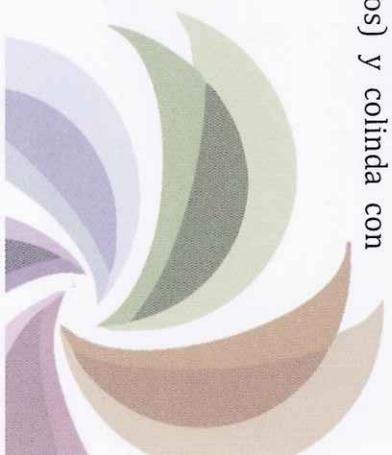
PRIMERA.- El suscrito, **C. J. JESÚS VELIZ OROZCO** declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de dos predios rústicos **EL PRIMERO**: un predio rustico denominado "El Picacho" ubicado al noroeste Ignacio Allende de población del Teúl de González Ortega, Zacatecas, con superficie de **0-83-49 HAS (CERO HECTÁREAS OCHENTA Y TRES ÁREAS CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS)** que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide 182.00 m. (ciento ochenta y dos metros) y colinda con Ma. Trinidad Orozco; **AL ORIENTE** mide 66.00 m. (sesenta y seis metros) y colinda con Luciano González; **AL SUR** mide 71 m. (setenta y uno metros) colinda con Luciano González; **AL PONIENTE** mide 66.00 m. (sesenta y seis metros) colinda con J. Jesús González.

Y SEGUNDO: un Predio Rustico denominado "El Tepozán" ubicado al noroeste Ignacio Allende de la población de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con superficie de **0-92-61 (CERO HECTÁREAS NOVENTA Y DOS ÁREAS SESENTA Y UNO CENTIÁREAS)** que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide 217. 00 m. (doscientos diecisiete metros) y colinda con Elvira Gaeta Sandoval y Leonor Sandoval; **AL ORIENTE** mide 53.00 m. (ciento cincuenta y tres metros) colinda con Pablo Gaeta; **AL SUR** mide 162.00 m (ciento sesenta y dos metros) y colinda J. Jesús Veliz Orozco; **AL PONIENTE** mide 47.00 m. (cuarenta y metros) y colinda con Adalberto González.

Yolanda Veliz E.

Gricelda C.G

Jesus Veliz O



SEGUNDA.- El suscrito **C. YOLANDA VELLIZ ENRIQUEZ**, declaro que conozco físicamente los inmuebles descritos en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. J JESÚS VELLIZ OROZCO** , con el carácter de legítimo poseedor, mediante el presente acto doy en arrendamiento el inmueble, y la suscrita **C. YOLANDA VELLIZ ENRIQUEZ** en calidad de arrendamiento la posesión material de los inmuebles descritos en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. Y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dichos inmuebles, a partir de la firma del presente contrato al cuatro de febrero del año dos mil veintisiete.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS, CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán pagarse los primeros días de del mes de FEBRERO de cada año , teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

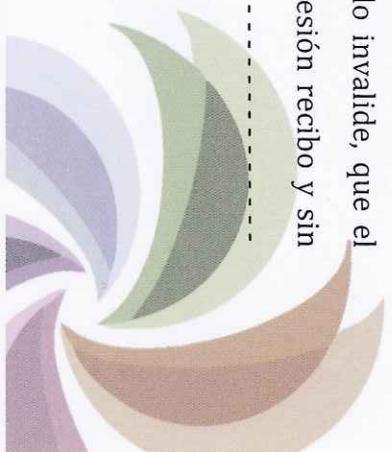
CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Yolanda Veliz E.

Gricelda C. G

Jesús Veliz C

Jesús



una de las partes y firmando para la debida constancia.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Jesús Veliz O

Yolanda Veliz E.

C. J. JESÚS VELIZ OROZCO

C. YOLANDA VELIZ ENRIQUEZ

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADO POR LOS C. J. JESÚS VELIZ OROZCO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. YOLANDA VELIZ ENRIQUEZ, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS IDMEX1459085734 Y IMEX2201825905, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.--- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL

Gricelda C. G

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día 14 de Febrero del año dos mil veintidós, comparecieron por una parte el **C. SALVADOR VALDEZ CASTAÑEDA** apoderado legal de la **C. MARIA ROSARIO CASTAÑEDA RIVAS**, mexicana, viuda, mayor de edad, originaria de la comunidad de Milpillas de Allende en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Priv. 2da de la Primavera #202 en la ciudad de Zacatecas, dedicada a las labores del hogar; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el **C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ**, mexicano, casado, mayor de edad, originario y vecino de la localidad de Milpillas de Allende, perteneciente a este lugar, con domicilio en calle Las Fuentes#29, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

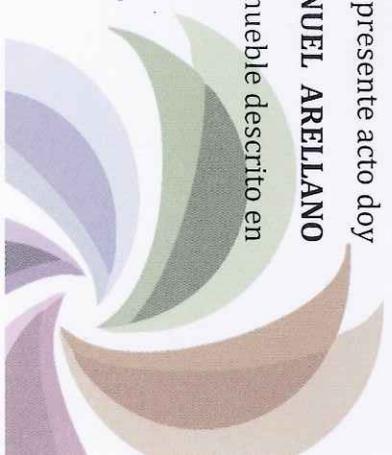
PRIMERA.- El suscrito **SALVADOR VALDEZ CASTAÑEDA**, declaro bajo protesta de decir verdad que mi poderdante es legítima propietaria y poseedora de un predio rustico que se encuentra al Nor-Oeste de esta población denominado "LOS RENEUVOS" con las siguientes medidas y colindancias **AL ORIENTE** mide doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros y linda con Demetrio Sandoval, Simón Rivas y Emiliano Sandoval; al poniente mide cien metros y linda con J. Reyes Saldaña; **AL NORTE** mide trescientos setenta y un metros y linda con Elpidio Ramírez y **AL SUR** mide igual medida **AL NORTE Y LINDA CON** Genoveva Castañeda y J. Marcos Castañeda Rivera arroyo de por medio. La superficie de esta finca es de seis hectáreas treinta y nueve áreas noventa y siete centiáreas; tierra de labor de temporal de las cuales solo tres hectáreas diez y nueve punto cinco áreas y tres punto cinco centiáreas le doy en arrendamiento al **C. JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ**.

SEGUNDA.- El suscrito **JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **SALVADOR VALDEZ CASTAÑEDA**, con el carácter de apoderado legal de la legítima propietaria y poseedora; mediante el presente acto doy en arrendamiento el presente inmueble, y el suscrito **JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ** en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en



corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de un años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al día cuatro de Febrero del año dos mil veintisiete.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$12,000.00(DOCE MIL PESOS CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse los días catorce de febrero de cada año, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio e voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----
Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR



SALVADOR VALDEZ CASTAÑEDA

ARRENDATARIO

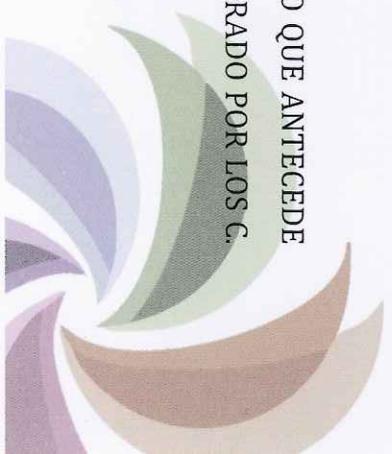


JOSE MANUEL ARELLANO ENRIQUEZ

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C.



EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS ARENRF73102432H000 Y VLCSSL65091932H201, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.....

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.---

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS..... DOY FE.....

SINDICO MUNICIPAL



C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

Se autoricó
Catorce



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día veintidós de Marzo del año dos mil veintidós, comparecieron por una parte el C. **ADRIAN TORRES PEREZ**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de este lugar, con domicilio en calle 5 de Mayo #9, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. **SAUL HERRERA RIVAS**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta localidad, con domicilio en Calle Iturbide #10, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: - - - - -

DECLARACIONES

PRIMERA: El suscrito C. **ADRIÁN TORRES PÉREZ**, declaro bajo protesta de decir verdad que es el presidente de la Asociación Ganadera Local del Teúl de González Ortega, Zacatecas que se identifica con la credencial de la Unión Ganadera Región de Zacatecas con RFC TOPA680604RFA, Tipo de Socio A, No. de socio 731, UPP. 320471534001 Con vigencia del 01 de enero el 2021 al 31 de diciembre del 2022 por lo tanto tiene fe legal de poseedor de un predio rustico ubicado al Noreste por las instalaciones de la Asociación Ganadera carretera rumbo a Tepechitlan a la altura del kilómetro 102 en la cual renta un corral con el número 9 con las medidas 20 x 20. - - -

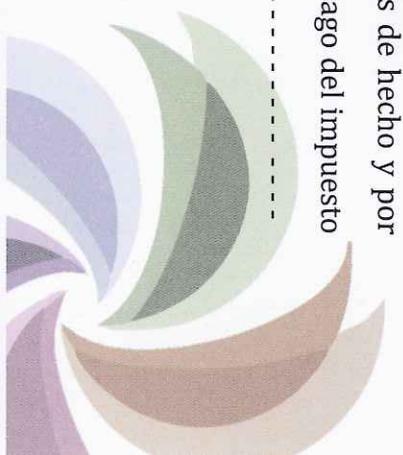
SEGUNDA: El suscrito C. **SAUL HERRERA RIVAS**, declaro que conozco física mente e inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimientos de los antecedentes de adquisición y registro que respecto del mismo inmueble se citan. - - - - -

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes: - - - - -

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. **ADRIÁN TORRES PÉREZ**, con el carácter de legítimo poseedor, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito **SAUL HERRERA RIVAS**, recibo en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente del pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza. - - - - -

Saul Herrera Rivas
Adrián Torres



del presente contrato al veintidós de marzo de 2027-.....

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales, los cuales el suscrito arrendatario me obligo a pagarlos los a los veintidós días del mes de Marzo de cada año, hasta cumplir el termino del presente contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de Arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como a mí me convenga obligándome a devolverle a la arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado.

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de la voluntad, lesión, ni causa alguna que la invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda la arrendadora.

Previa lectura que le dimos la presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de sus partes y firmando para la debida constancia.

ARRENDADOR

C. ADRIAN TORRES PEREZ

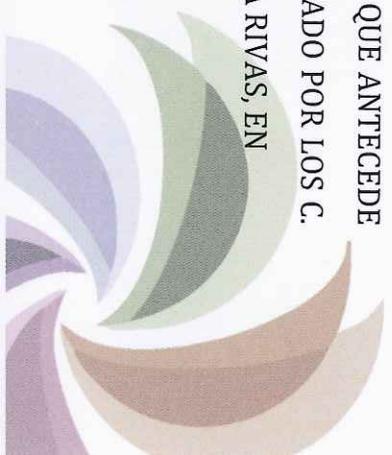
ARRENDATARIO

C. SAUL HERRERA RIVAS

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. ADRIAN TORRES PEREZ Y POR LA OTRA PARTE EL C. SAUL HERRERA RIVAS, EN



CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS TRPRAD68060432H202 Y HRRVSL71112032H400, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.----- SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGAN.----- DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----DOY FE-----

SINDICO MUNICIPAL




GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día once de Marzo del año dos mil veintidós, comparecieron por una parte el **C. ADRIAN TORRES PEREZ**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de este lugar, con domicilio en calle 5 de Mayo #9, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el **C. LEONARDO MALDONADO PEREZ**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta localidad, con domicilio en Calle González Ortega #49, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES

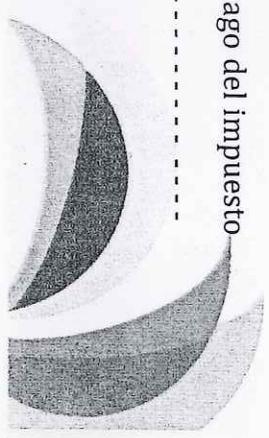
PRIMERA: El suscrito **C. ADRIÁN TORRES PÉREZ**, declaro bajo protesta de decir verdad que es el presidente de la Asociación Ganadera Local del Teúl de González Ortega, Zacatecas que se identifica con la credencial de la Unión Ganadera Región de Zacatecas con RFC TOPA680604RFA, Tipo de Socio A, No. de socio 731, UPP. 320471534001 Con vigencia del 01 de enero el 2021 al 31 de diciembre del 2022 por lo tanto tiene fe legal de poseedor de un predio rustico ubicado al Noreste por las instalaciones de la Asociación Ganadera carretera rumbo a Tepechitlan a la altura del kilómetro 102 en la cual renta un corral con el número 3 con las medidas 20 x 20. ---

SEGUNDA: El suscrito **C. LEONARDO MALDONADO PEREZ**, declaro que conozco física mente e inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimientos de los antecedentes de adquisición y registro que respecto del mismo inmueble se citan. -----
Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. ADRIÁN TORRES PÉREZ**, con el carácter de legítimo poseedor, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito **LEONARDO MALDONADO PEREZ**, recibo en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente del pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza. -----

Adrian Torres





del presente contrato al Once de Octubre de 2027.....

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales, los cuales el suscrito arrendatario me obligo a pagarlos los a los once días del mes de Marzo de cada año, hasta cumplir el termino del presente contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de Arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como a mí me convenga obligándome a devolverle a la arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado.

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de la voluntad, lesión, ni causa alguna que la invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda la arrendadora.

Previa lectura que le dimos la presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de sus partes y firmando para la debida constancia.

ARRENDADOR

Adrian Torres P.

ARRENDATARIO

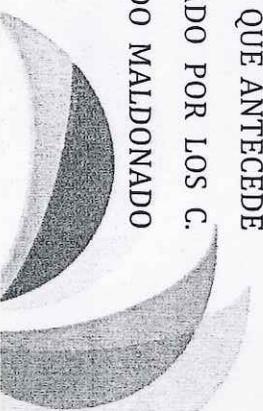
C. ADRIAN TORRES PEREZ

LEONARDO MALDONADO PEREZ

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEJUALTEPEC DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. ADRIAN TORRES PEREZ Y POR LA OTRA PARTE EL C. LEONARDO MALDONADO





TEÚL

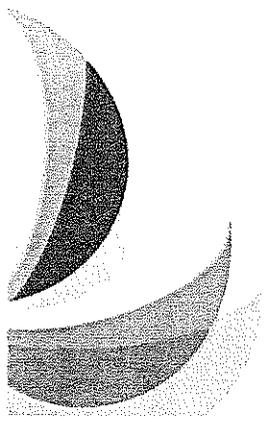
Gobierno Municipal ~~TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA~~ **TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA**
De Huixtla hasta la punta de la sierra **PUERTO MÉGICO**

CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE. SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS TRPRAD68060432H202 Y MLPRLN82061232H900, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO. SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA. DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS. -DOY FE-

SINDICO MUNICIPAL



C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día treinta de Marzo del año dos mil veintidós, compareció por una parte la C. MA. LETICIA LOPEZ CARRILLO, mexicana, viuda, mayor de edad, originario y vecina de la comunidad de Huitzila de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle López Mateos número 6, dedicado al hogar y a la agricultura ; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. MARIA JANETTE LAMAS LOPEZ , mexicana, soltera, mayor de edad, originaria y vecina de la comunidad de Huitzila de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle López Mateos número 6, dedicado a la agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito, C. MA. LETICIA LOPEZ CARRILLO, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico ubicado en Huitzila, del municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, denominado "EL BAJIO", con una superficie de 5-07-15 has. Con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE mide 245.00 metros y linda con Salvador Carrillo, vallado de por medio; AL ORIENTE mide 200.00 metros y linda con Everardo López, cerca y calle de por medio, AL SUR mide 245 metros y linda con Luis Haro y cerca propia de esta propiedad de por medio, AL PONIENTE mide 214.00 metros y linda con Raúl López, arroyo de por medio: -----

SEGUNDA.- El suscrito C. MARIA JANETTE LAMAS LOPEZ, declaro que conozco físicamente los inmuebles descritos en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----



CLAU S U L L A S

PRIMERA.- La suscrita **C. MA. LETICIA LOPEZ CARRILLO**, con el carácter de legítimo poseedor de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo una hectárea de las cinco hectáreas, siete áreas, y quince centiáreas que conforman el predio rustico denominado "el bajo", y el suscrito **C. MARIA JANETTE LAMAS LOPEZ** en calidad de arrendamiento la posesión material de una hectárea del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. Y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al oriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al treinta de Marzo del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS, CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán pagarse a los treinta días del mes de marzo de cada año , teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----
Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

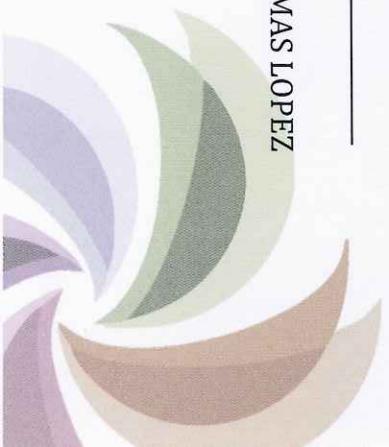
ARRENDATARIO



C. MA. LETICIA LOPEZ CARRILLO



C. MARIA JANETTE LAMAS LOPEZ



EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.....

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. MA. LETICIA LOPEZ CARRILLO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA JANETTE LAMAS LOPEZ, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, LA PRIMERA SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS LMLPJN95091214M400 Y LA SEGUNDA QUIEN SE IDENTIFICA CON LICENCIA DE CONDUCIR BAJO EL NUMERO 070017691, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.....

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA...

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS..... DOY FE.....

SINDICO MUNICIPAL



P.A. 
C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día treinta de Marzo del año dos mil veintidós, comparecieron por una parte el **C. ADRIAN TORRES PEREZ**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de este lugar, con domicilio en calle 5 de Mayo #9, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el **C. IGNACIO SANDOVAL CORTES**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta localidad, con domicilio en Calle Luis Sandoval número 16, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

DECLARACIONES

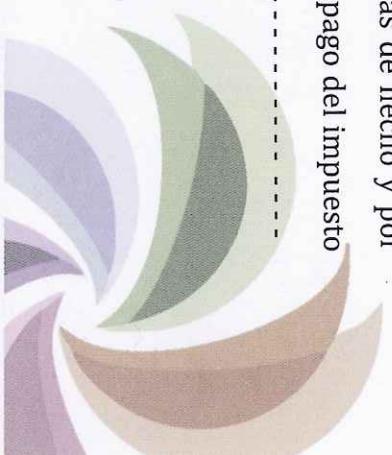
PRIMERA: El suscrito **C. ADRIÁN TORRES PÉREZ**, declaro bajo protesta de decir verdad que es el presidente de la Asociación Ganadera Local del Teúl de González Ortega, Zacatecas que se identifica con la credencial de la Unión Ganadera Región de Zacatecas con RFC TOPA680604RFA, Tipo de Socio A, No. de socio 731, UPP. 320471534001 Con vigencia del 01 de enero el 2021 al 31 de diciembre del 2022 por lo tanto tiene fe legal de poseedor de un predio rustico ubicado al Noreste por las instalaciones de la Asociación Ganadera carretera rumbo a Tepechitlan a la altura del kilómetro 102 en la cual renta un corral con el número 12 con las medidas 20 x 20. --

SEGUNDA: El suscrito **C. IGNACIO SANDOVAL CORTES**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimientos de los antecedentes de adquisición y registro que respecto del mismo inmueble se citan.-----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. ADRIÁN TORRES PÉREZ**, con el carácter de legítimo poseedor, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito **IGNACIO SANDOVAL CORTES**, recibo en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente del pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----



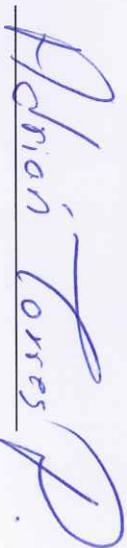
SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos un término de 5 años, como plazo del arrendamiento del inmueble de referencia, a partir de la firma del presente contrato al treinta de marzo de 2027.

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales, los cuales el suscrito arrendatario me obligo a pagarlos los a los treinta días del mes de Marzo de cada año, hasta cumplir el termino del presente contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de Arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como a mí me convenga obligándome a devolverle a la arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado.

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de la voluntad, lesión, ni causa alguna que la invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda la arrendadora.

Previa lectura que le dimos la presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de sus partes y firmando para la debida constancia.

ARRENDADOR



C. ADRIAN TORRES PEREZ

ARRENDATARIO

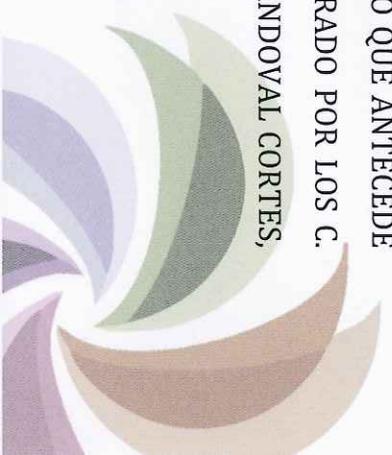


C. IGNACIO SANDOVAL CORTES

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. ADRIAN TORRES PEREZ Y POR LA OTRA PARTE EL C. IGNACIO SANDOVAL CORTES,



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día treinta y uno de Marzo del año dos mil veintidós, comparecieron por una parte el **C. ADRIAN TORRES PEREZ**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de este lugar, con domicilio en calle 5 de Mayo #9, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el **C. JUAN FRANCISCO RIVAS CARRILLO**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta localidad, con domicilio en Calle 16 de septiembre número 21, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: - - - - -

DECLARACIONES

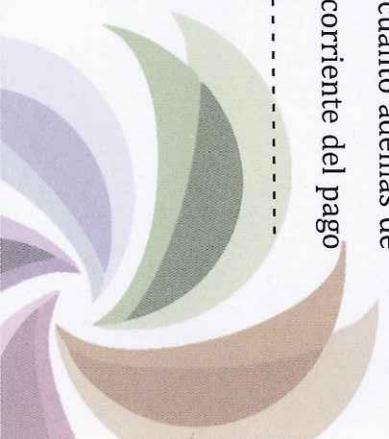
PRIMERA: El suscrito **C. ADRIÁN TORRES PÉREZ**, declaro bajo protesta de decir verdad que es el presidente de la Asociación Ganadera Local del Teúl de González Ortega, Zacatecas que se identifica con la credencial de la Unión Ganadera Región de Zacatecas con RFC TOPA680604RFA, Tipo de Socio A, No. de socio 731, UPP. 320471534001 Con vigencia del 01 de enero el 2021 al 31 de diciembre del 2022 por lo tanto tiene fe legal de poseedor de un predio rustico ubicado al Noreste por las instalaciones de la Asociación Ganadera carretera rumbo a Tepechitlan a la altura del kilómetro 102 en la cual renta un corral con el número 11 con las medidas 20 x 20. - -

SEGUNDA: El suscrito **C. ADRIAN TORRES PEREZ**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimientos de los antecedentes de adquisición y registro que respecto del mismo inmueble se citan. - - - - -

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes: - - - - -

CLAU S U L A S

PRIMERA.- El suscrito **C. ADRIÁN TORRES PÉREZ**, con el carácter de legítimo poseedor, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito **JUAN FRANCISCO RIVAS CARRILLO**, recibo en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente del pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza. - - - - -



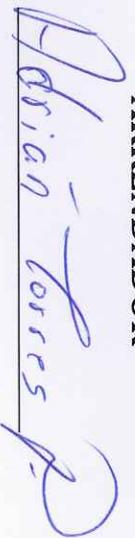
SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos un término de 5 años, como plazo del arrendamiento del inmueble de referencia, a partir de la firma del presente contrato al treinta y uno de marzo de 2027.....

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales, los cuales el suscrito arrendatario me obligo a pagarlos los a los treinta días del mes de Marzo de cada año, hasta cumplir el término del presente contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de Arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como a mí me convenga obligándome a devolverle a la arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado.

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de la voluntad, lesión, ni causa alguna que la invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda la arrendadora.

Previa lectura que le dimos la presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de sus partes y firmando para la debida constancia.

ARRENDADOR



C. ADRIAN TORRES PEREZ

ARRENDATARIO

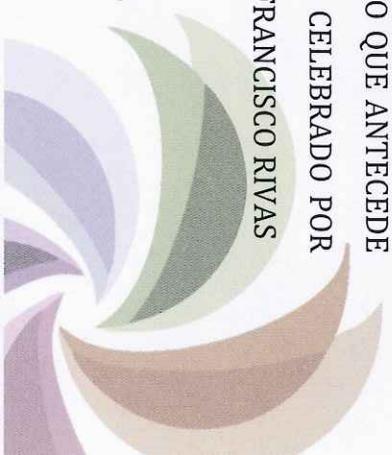


C. JUAN FRANCISCO RIVAS CARRILLO

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. ADRIAN TORRES PEREZ Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN FRANCISCO RIVAS



CARRILLO, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE,
QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
TRPRAD68060432H202 Y RYCRJN80092032H300, SEGÚN CORRESPONDE; SON
AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI
PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----
SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-----
DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A LOS TREINTA
Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----DOY FE-----

SINDICO MUNICIPAL



C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

